Alcaldía de
LEBRIJA

CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS

Código:	Versión:	F.E.
GEP-FO-035	7	2025.02.28

Código:102-03-BPIN 2024684060096

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO en cumplimiento del Decreto Municipal 008 del 10 de enero de 2006.

CERTIFICA QUE:

Lo descrito a continuación se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024684060096	*ESTADO*	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Prevención y atención de emergencias de desastres en el municipio de Lebrija				
EJECUTOR	68406 - LEBRIJA	*UNIDAD RESPONSABLE*	BANCO DE PROYECTOS	*HORIZONTE*	2024-2027
SECTOR	Gobierno Territorial	*PROGRAMA*	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
VALOR TOTAL	$ 3.251.910.356,93	*APROPIACION INICIAL*	$ 440.664.789,50	*APROPIACION VIGENTE*	$ 816.024.266,82

NOMBRE DE PROYECTO	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
CODIGO BANCO PROYECTOS	2024684060096 ACTUALIZACION N. 2
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 3.251.910.259.24) M/CTE.
VALOR PROYECTO VIGENCIA ACTUAL	OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (816.024.266,82) M/CTE
VALOR ACTIVADO OFICINA GESTORA	CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($120.661.564,98) M/CTE
SOLICITUD REALIZADA POR	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESCTRUCTURA

Nota: La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y aspectos contractuales. Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Alcaldía de Lebrija

Nota: Se activan los siguientes ítems:

RUBRO	FUENTE	META	VALOR
2.3.3.09.16.45.4503.4503035.91260.02	R.B. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Fortalecer en 4 procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios y eventos de riesgo en el municipio	$58.549.922,69
2.3.3.09.16.45.4503.4503035.91260.03	R.B. SOBRETASA BOMBERIL	Fortalecer en 4 procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios y eventos de riesgo en el municipio	$59.477,31
2.3.3.09.16.45.4503.4503016.91260.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Fortalecer 2 organismos para la atención de emergencias en el municipio	$62.052.164,98

Dado en Lebrija, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025; a solicitud de la secretaria de Infraestructura.

ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento del Territorio

Fecha	Codigo	Tramite	Prepupuesto inicial 2025	Activación	Presupuesto activo 2025	Presupuesto por activar 2025
12/02/2025	102-03-150-20.02	viabilidad inicial 2025	440.664.790,00	256.764.789,51	256.764.789,51	183.900.000,49
18/06/2025	102-03-150-20.03	Adición y activación	816.024.266,82	134.600.000,00	391.364.789,51	424.659.477,31
28/07/2025	102-03-150-20.04	Activación	816.024.266,82	120.661.564,98	512.026.354,49	303.997.912,33

Nota: Se realiza modificación de la activación de fecha 12 de febrero, disminuyendo el valor activado por no ejecución.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	
Revisó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajústado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO del municipio

Alcaldía de Lebrija

Código: 102-03 BPIN 2024684060096

La Oficina Asesora de Planeación de Lebrija, certifica que el proyecto "**PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA**", identificado con código **BPIN 2024684060096, ACTUALIZACION N. 1,** Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo "LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA" en los siguientes ejes estratégicos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD SEGURA Y TURISTICA			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS			
META	**PRODUCTO**	**MEDIDO A TRAVÉS DE**	**INDICADOR**	**METAS CUATRIENIO**
	4503002 – servicio de educación informal	Número de personas	450300200- personas capacitadas	Vincular a (400) personas en capacitación y campañas de prevención del riesgo de desastres y emergencias en el marco de la gestión del riesgo en el municipio
	4503016 – Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	Número de organismos	450301600 – Organismos de atención de emergencias fortalecidos	Fortalecer (2) organismos para atención de emergencias en el municipio
	4503023 – Documentos De planeación	Número de documentos	450302300 – Documentos de planeación elaborados	Elaborar (4) documentos de planeación relacionados con la gestión del riesgo y desastres del municipio
	4503028 – Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones	Número de personas	450302800 – Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias	Apoyar (40) personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o riesgos en el municipio

		de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública		de calamidad pública apoyadas	
		4503035 – Servicio prevención y control de incendios	Número de cuerpos de bomberos	450303500 – Cuerpos de bomberos disponibles para la prevención y control de incendios en la entidad territorial	Fortalecer en (4) procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios y eventos de riesgo en el municipio
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 3.251.910.259.24) M/CTE.				
VALOR PROYECTO VIGENCIA ACTUAL	OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (816.024.266,82) M/CTE				

Dado en Lebrija, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025; a solicitud de la secretaria de Infraestructura.

ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento del Territorio

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	
Revisó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO del municipio

Alcaldía de
LEBRIJA

CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

Código:	Versión:	F.E.
GEP-FO-028	3	2025.02.27

Código:102-03-BPIN 2024684060096

La oficina asesora de planeación y ordenamiento del territorio establece que, el proyecto que se enuncia a continuación se registra y archiva en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

NÚMERO BPIN	2024684060096 ACTUALIZACION N. 1
NOMBRE DEL PROYECTO	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD SEGURA Y TURISTICA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 3.251.910.259.24) M/CTE.
VALOR PROYECTO VIGENCIA ACTUAL	OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (816.024.266,82) M/CTE
DURACIÓN DEL PROYECTO	TREINTA Y NUEVE (39) MESES
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dado en Lebrija, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025; a solicitud de la secretaria de Infraestructura.

ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento del Territorio

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	
Revisó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO del municipio

Alcaldía de Lebrija

Alcaldía de
LEBRIJA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NIT. 890206110-7

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD CDP: SCDP07290001

FECHA: 29/07/2025

SOLICITUD REALIZA A: SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDECIA QUE SOLICITA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALBA LIZETH BALLES

OBSERVACIONES: ADICIONAL N°1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA CONV-00-007 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRA-TIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBE-ROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTA-CIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GES-TIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCEN-DIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIA-LES PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER"

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.3.09.16.45.4503.450 3035.91260.02 **Sector:** 45 **Programa:** 4503 **SubPrograma:** **Elemento Constitutivo:** **Producto:** 4503035	Fortalecer en 4 procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios y eventos de riesgo en el municipio	1.3.3.1.00 R.B. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIóN	$ 58.549.922,69
2.3.3.09.16.45.4503.450 3035.91260.03 **Sector:** 45 **Programa:** 4503 **SubPrograma:** **Elemento Constitutivo:** **Producto:**	Fortalecer en 4 procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios y eventos de riesgo en el municipio	1.3.3.3.15 R.B. SOBRETASA BOMBERIL	$ 59.477,31

Descripcion Proyecto: 2024684060096 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA

Código UNSPSC:

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD CDP: SCDP07290001

FECHA: 29/07/2025

SOLICITUD REALIZA A: SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDECIA QUE SOLICITA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALBA LIZETH BALLES

OBSERVACIONES: ADICIONAL N°1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA CONV-00-007 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRA-TIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBE-ROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTA-CIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GES-TIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCEN-DIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIA-LES PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER"

Ordenador Del Gasto

Estamos Devolviendo Su Solicitud Por Los Siguientes Motivos:

Elaborado por: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALBA LIZETH BALLESTERC

Alcaldía de
LEBRIJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA

NIT. 890206110-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP07290005

"PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025."

FECHA: 29/07/2025

SOLICITUD: SCDP07290001

CONCEPTO: ADICIONAL N°1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA CONV-00-007 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRA-TIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBE-ROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTA-CIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GES-TIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCEN-DIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIA-LES PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER"

NUMERO Bpin 2024684060096

Documento soporte

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.3.09.16.45.4503.450 3035.91260.02	Fortalecer en 4 procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios	1.3.3.1.00 R.B. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIóN	58.549.922,69
Dependencia:	ADMINISTRACION CENTRAL		
Sector:	45 - Gobierno Territorial		
Programa:	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
Producto:	4503035 - Servicio prevencion y control de incendios		
CPCDane:	91260 - Servicios de policía, protección contra incendios y desastres naturales		
2.3.3.09.16.45.4503.450 3035.91260.03	Fortalecer en 4 procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios	1.3.3.3.15 R.B. SOBRETASA BOMBERIL	59.477,31
Dependencia:	ADMINISTRACION CENTRAL		
Sector:	45 - Gobierno Territorial		
Programa:	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
CPCDane:	91260 - Servicios de policía, protección contra incendios y desastres naturales		
	IMPORTE TOTAL		**58.609.400,00**

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Lebrija, Santander el 29/07/2025, vence el 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por: HECTOR FABIAN VEGA HERNANDEZ

FREDDY BOHORQUEZ FIGUEROA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaborado por: HECTOR FABIAN VEGA HERNANDEZ

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE EFECTUAR ADICIÓN AL CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS No. CONV-00-007 DEL 07 DE MARZO DE 2025

DATOS GENERALES DEL CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONVENIO	CONV-00-007
FECHA DEL CONTRATO	07 DE MARZO DE 2025
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS
OBJETO CONTRACTUAL:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER".**
PLAZO INICIAL:	El término de ejecución del convenio será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO PRÓRROGA No. 1	N/A
VALOR INICIAL:	El valor del convenio es indeterminable, pero para todos los efectos fiscales y demás el valor del convenio será el equivalente a los recaudos de la sobretasa bomberil de la vigencia 2025, y a fin de determinar la cuantía se establece un estimado de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($218.764.789,51)
VALOR ADICIÓN No. 1:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($58.609.400)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA C.C. 37.618.249 de Piedecuesta
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CESAR GERARDO CASTELLANOS MANTILLA C.C. 13.515.159 de Zapatoca
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEBRIJA NIT. 804003921-9 Representante Legal. LUIS EMIRO CACERES ACELAS C.C. 91.241.487 de Bucaramanga

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

Así, el artículo 311 de la Carta Política consagra al municipio: *"Como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

De conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución política de Colombia, una de las atribuciones del Alcalde, consiste en "Dirigir la acción administrativa del Municipio" en tanto que el artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas el ente territorial municipal.

El día siete (07) de marzo de 2025 se suscribió Convenio de Trasferencia de Recursos No. CONV-00-007 con LUIS EMIRO CACERES ACELAS representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEBRIJA, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER el valor de convenio es indeterminable, pero para todos los efectos fiscales y demás el valor del convenio será el equivalente a los recaudos de la sobretasa bomberil de la vigencia 2025, y a fin de determinar la cuantía se establece un estimado de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($218.764.789,51).

Que conforme a los servicios contratados la presente adición al convenio de transferencia suscrito con el Cuerpo de Bomberos se fundamenta en la necesidad de dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto actualmente activo, cuyo objeto es Fortalecer en 4 procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios del municipio.

Dicho proyecto, enmarcado dentro del plan de desarrollo vigente y en concordancia con las políticas de gestión del riesgo y atención de emergencias, contempla metas específicas orientadas a mejorar la capacidad de respuesta, adquirir elementos de protección personal, pago de salarios y seguridad social, y desarrollar procesos de formación y capacitación para el talento humano del organismo bomberil.

La ejecución efectiva de estas metas requiere una disponibilidad presupuestal adicional, no contemplada en el monto inicial del convenio, por lo cual se hace necesaria una adición de recursos que garantice la materialización de los objetivos propuestos y, con ocasión a la solicitud de adicional del convenio CONV-00-007-2025 recibida el día 09 de junio de 2025 donde se expone la falta de presupuesto para el pago de salarios y pago de seguridad social, se hace necesario, el fortalecimiento integral del Cuerpo de Bomberos, en beneficio de la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Esta adición se encuentra debidamente soportada en el marco legal vigente y se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la ejecución del gasto público.

Que, según la persistencia de la necesidad y el buen desempeño logrado a través de los servicios del contratista, como consta en el seguimiento y supervisión de las actividades desarrolladas en cumplimiento del alcance del objeto del Convenio de Trasferencia de Recursos No. CONV-00-007, se estima conveniente, necesario y adecuado por el ordenador del gasto y adicionar en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($58.609.400)** el Convenio de Trasferencia de Recursos No. CONV-00-007, suma que no supera el 50% del valor del convenio inicial, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del art. 40 de la ley 80 de 1993.

Que, se requiere realizar el modificatorio No. 01 al Convenio de Trasferencia de Recursos No. CONV-00-007 para la respectiva adición al mismo, teniendo en cuenta que, dentro del presupuesto de gastos del año 2025, existen los recursos, siendo viable técnica, financiera, presupuestal, económica, administrativa y jurídicamente el mismo.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	En lo que respecta a las modificaciones contractuales, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo** (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)"* Visto lo anterior, y dado que la modificación sugerida no varía la naturaleza del contrato, ni tampoco le impide cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto, y se genera con ocasión a causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, resulta viable y pertinente suscribir el modificatorio No. 01, por resultar ser la mejor forma de satisfacer el interés público. **MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DE UN CONTRATO** **OTRO SÍ**: La tendencia es modificar aspectos de carácter formal o cuando hay errores accidentales, modificación de fórmulas; no se cambia la sustancia del contrato, no se altera el objeto, menos sus especificaciones esenciales. **CONTRATOS ADICIONALES**: Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. **PRORROGA**: Cuando se debe modificar el plazo se denominará prórroga. **ADICIONAL**: Cuando se debe modificar el valor o precio se denominará adicional. **ADICIÓN DEL CONTRATO**: Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato. **ACTAS COMPENSATORIAS**: Se utiliza cuando se presentan mayores cantidades de obra y/o obras extras. Son obras imprevistas que se deben hacer para el cumplimiento del objeto del contrato, pueden pasar del 100%.

Es otro contrato nuevo dentro del mismo contrato.

RENEGOCIACIÓN: mecanismo de carácter internacional, es una garantía de estabilización monetaria.

En cuanto a la prórroga, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*"

Por otra parte, la adición en los contratos estatales es una práctica de común utilización por parte de las entidades contratantes, teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación actualmente vigente, independientemente de su cuantía los contratos estatales pueden adicionarse unilateralmente o de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando la práctica sea excepcional y se deba a la necesidad de lograr la ejecución idónea y en su plenitud del contrato estatal, salvando mediante la figura de la adición o el contrato adicional los obstáculos o los errores derivados de la etapa de planeación del contrato que pueden conducir a que el contrato no se pueda ejecutar, que su ejecución sea defectuosa o que pese a su ejecución al 100%, no se logra suplir a cabalidad la necesidad que origino la contratación por ser insuficiente el alcance del objeto.

Hay que tener en cuenta que la adición unilateral, entendida como una modificación al negocio jurídico, en los contratos solo es posible en aplicación de las cláusulas excepcionales o exorbitantes que tiene el estado, esta cláusula excepcional no se puede pactar y mucho menos aplicar en todos los contratos, porque como su nombre lo indica, su ejercicio es "excepcional" de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, para que proceda la adición unilateral, la entidad en aquellos contratos en los cuales no es obligatoria la aplicación de las cláusulas excepcionales a tal punto que si en la minuta no se incluye se considera pactada por el ministerio de la Ley, deberá incluir dentro del clausulado del contrato la posibilidad de interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Por su parte la adición de común acuerdo no requiere que se pacte esta posibilidad en ningún aparte del contrato, toda vez que para adicionar un contrato de común acuerdo solo basta justificar su necesidad y viabilidad.

Una vez evidenciada la necesidad de adicionar un contrato, hay que entrar a determinar frente a que figura jurídica nos encontramos, teniendo en cuenta que el concepto de adición a un contrato es diferente a un contrato adicional. Por adición se debe entender el acuerdo de voluntades mediante el cual se amplía el plazo, o el valor del contrato sin afectar su objeto, es decir cuando los ítems que componen el objeto del contrato son reajustados con el fin de restablecer el equilibrio contractual. Mientras que el contrato adicional, requiere necesariamente de un acuerdo de voluntades, plasmado

	en un contrato accesorio al principal, con el cual se amplía el alcance del objeto, bien sea aumentando las cantidades en los ítems o el alcance del objeto, es decir se amplía la cobertura de lo contratado, como realización del principio de economía contractual al lograr la satisfacción plena de la necesidad sin tener que recurrir a un nuevo proceso de selección de contratista. En cuanto a la justificación de la adición, la entidad contratante deberá dejar constancia escrita de la necesidad de modificar el contrato, mediante la adición de ítems que, aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralice o afecte gravemente el servicio o se incumpla el contrato. En este documento, en cuanto a la verificación de la viabilidad de la adición, la entidad contratante deberá dejar constancia de su viabilidad jurídica, técnica y económica. Así, la adición de un contrato estatal será viable jurídicamente si: (1) las partes la pactan de común acuerdo a la entidad estatal contratante la ordena mediante acto administrativo, en ejercicio de la facultad excepcional de modificación unilateral del contrato; (2) el pacto de adición o la ejecutoria del acto administrativo que ordena la modificación unilateral del contrato, ocurre dentro del término de ejecución del contrato; (3) la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Por su parte, la adición del contrato conlleva ejecuciones no previstas inicialmente dentro del marco temporal del contrato, razón por la cual la ejecución de las actividades adicionales requiere por si mismas la prórroga del plazo a efectos de materializarlas en vigencia del mismo. La viabilidad técnica exige la continuidad del servicio, determinando su idoneidad, oportunidad, conveniencia, compatibilidad, eficiencia, etc., y la viabilidad económica exige a la entidad contratante verificar si tiene recursos suficientes y disponibles para pagarlos.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Tal y como se expuso en la necesidad que fundamenta la presente modificación contractual, se considera imprescindible suscribir la modificación contractual a fin de continuar por parte de la Secretaria de infraestructura con la prestación de estos servicios y que se pueda continuar ejecutando el presente contrato cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.**
JUSTIFICACIÓN FINANCIERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La suscripción de la presente modificación contractual se considera viable desde el punto de vista financiero, toda vez que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que ampara la continuidad de un profesional que se encargue de apoyar labores en pro de la comunidad, en especial de la población de la tercera edad, en cumplimiento de su compromiso social, y en desarrollo de los programas sociales, que logren el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Lebrija, como por el hecho que los recursos a adicionar no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**ADICIÓN** La adición del CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS NO. CONV-00-007 del 07 de marzo de 2025, es por valor de **CINCUENTA Y**

	OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($58.609.400). El modificatorio No. 01 al Convenio de Trasferencia de Recursos No. CONV-00-007, se respalda, según el certificado de disponibilidad No. 07290005 de fecha 29 de julio de 2025.
INALTERABILIDAD	Las demás cláusulas del Convenio de Trasferencia de Recursos No. CONV-00-007 del 07 de marzo de 2025, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto No. 091 del de 2017 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Lebrija la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS	• Informe de supervisión. • Solicitud de adición • Antecedentes fiscales de la Contraloría. • Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. • Antecedentes y requerimientos judiciales. • Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. • Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. • Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural. • Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros. (si aplica)
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de infraestructura, concluye que es viable suscribir una ADICIÓN al CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS NO. CONV-00-007 del 07 de marzo de 2025, teniendo en cuenta que se encuentra vigente y no ha existido incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Lebrija, Santander, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

SUPERVISOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	CESAR GERARDO CASTELLANOS MANTILLA
	CARGO	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 2
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Aspectos Técnicos y/o Jurídicos	Nombre	Cargo	Firma
	Karen Julieth Rios Lopez	ABOGADA CPS	KR.

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA
CONTRATO Nro.	CONV-00-007 DE 2025
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**
VALOR INICIAL	El valor del convenio es indeterminable, pero para todos los efectos fiscales y demás el valor del convenio será el equivalente a los recaudos de la sobretasa bomberil de la vigencia 2025, y a fin de determinar la cuantía se establece un estimado de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 218.764.789.51)
VALOR ADICIONAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (58'609.400,00)
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	N/A
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEBRIJA – RL. LUIS EMIRO CÁCERES ACELAS CC 91.241.487 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR	**CESAR GERARDO CASTELLANOS MANTILLA** C.C 13.515.159 de Zapatoca-Santander Técnico Operativo Grado 2
FECHA DE INICIO	07 DE MARZO DEL 2025

ACTA DE SUSPENSIÓN	**Nº**	**Nº**	**Nº**	**Nº**	**DÍA MES AÑO N/A**	**DÍA MES AÑO N/A**	**DÍA MES AÑO N/A**	**DÍA MES AÑO N/A**
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

El/la suscrito(a) supervisor(a) del contrato **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER** No. CONV-00-007 DE 2025, en ejercicio de sus funciones se permite informar y solicitar lo siguiente:

- Que, el Municipio de Lebrija, adicione presupuesto al convenio de transferencia directa No. CONV-00-007 de 2025, toda vez que a la fecha la necesidad persiste y requiere recursos para garantizar el funcionamiento básico del cuerpo de bomberos y de esta manera seguir contando con el apoyo en asuntos consistentes en la **EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE**

RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

- Que, como consta en el seguimiento y supervisión de las actividades desarrolladas en cumplimiento del alcance del objeto del contrato de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER** No. CONV-00-007 DE 2025, se estima conveniente, necesario y adecuado adicionar recurso económico, de acuerdo a la necesidad expuesta por el cuerpo de bomberos mediante oficio presentado el 09 de junio de 2025 de la siguiente manera:

PROYECCIÓN INVERSION ADICIÓN CONVENIO No. CONV-00-007 DE 2025		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR ADICIONAL**
SUELDOS	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	$ 3.300.000
	OFICIAL DE SERVICIO	$ 2.476.000
	BOMBEROS LINEA DE FUEGO OFICIAL DE SERVICIO	$ 2.070.000
	BOMBEROS LINEA DE FUEGO	$ 9.850.000
	BOMBEROS LINEA DE FUEGO ADMINISTRATIVO	$ 1.825.000
ASESORIA DE PROFESIONALES EXTERNOS	HONORARIOS CONTADOR	$ 0
	HONORARIOS REVISOR FISCAL	$ 0
	HONORARIOS JURIDICO	$ 0
BIENESTAR BOMBERIL	BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA LOS BOMBEROS	$ 0
SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES SOCIALES	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	$ 32.588.400
	CESANTIAS, INT. CESANTIAS, PRIMA, VACACIONES	$ 0
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTUALIZACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL CUERPO DE BOMBEROS	$ 0
SOAT DE VEHICULOS, SEGURO CONTRA TODO Y POLIZAS	PAGO DE SOAT, POLIZAS Y SEGUROS TODO RIESGO A LOS VEHICULOS, EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONVENIO DE BOMBEROS	$ 0
PARQUEADEROS	ARRIENDO DE PARQUEADERO PARA LAS MAQUINAS DE BOMBEROS	$ 0
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE BOMBEROS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REVISION MECANICA DE LOS VEHICULOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOSPARA LOS CUATRO VEHICULOS (M-1, M-2, M-3, M-4 Y M-5)	$ 5.000.000
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO, LUZ, TELEFONIA MOVIL Y FIJA, TV, GAS, INTERNET	$ 0
ELEMENTOS DE CAFETERIA, PAPELERIA Y FERRETERIA	COMPRA DE UTILES DE ASEO E HIDRATACION, PAPELERIA Y FERRETERIA EN GENERAL	$ 1.500.000

GASTOS LOGISTICOS DE LAS EMERGENCIAS	HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACION PARA LOS BOMBEROS EN ATENCION DE EMERGENCIAS	$ 0
GASTOS DE REPRESENTACION	VIATICOS PARA VIAJES Y/O ACTIVIDADES CONEXAS DE REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA DE SUS VECES	$ 0
IMPREVISTOS	AQUELLOS QUE APLIQUEN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO	$ 0
CONTROL FISCAL	PAGO DE CONTROL FISCAL QUE HACE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	$ 0
GASTOS BANCARIOS	PAGO DE IMPUESTOS, GRAVANES FINANCIEROS, CHEQUERAS, ETC	$ 0
CAPACITACION A PERSONAL	FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DE PERSONAL	$ 0
DOTACION	UNIFORMES Y BOTAS CONTRA INCENDIO PARA LAS UNIDADES BOMBERILES (1 PAR DE BOTAS Y 2 UNIFORMES PARA C/U)	$ 0
	Totales	**$ 58.609.400**

- Que, se solicita se realice la respectiva adición presupuestal del Contrato No. CONV-00-007 DE 2025, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (58'609.400,00).**

Se expide en Lebrija, a los nueve (09) días del mes de julio del 2025.

CESAR GERARDO CASTELLANOS MANTILLA
Supervisor(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA – LEBRIJA (SANTANDER)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
NIT. 804.003.921-9
Resolución No. 08658 de Abril 7 de 2000
CALLE 8 No.09-45
CEL. 3163504746 TEL. 6567884

Lebrija, 09 de junio de 2024

Ingeniera:
ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Secretaria de Infraestructura
Lebrija – Santander

Asunto: Solicitud de adición al Convenio suscrito entre el Municipio de Lebrija y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lebrija

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito comunicar la necesidad de realizar una **adición al convenio identificado como No. CONV – 00 – 007 DE 2025**, suscrito entre el municipio de Lebrija y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lebrija, el día 07 de marzo de 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.**

La presente solicitud de adición se sustenta en los siguientes fundamentos:

1. **Falta de recursos económicos para salarios** – Como es de su conocimiento, se tuvo que trasladar recursos del ítem de sueldos al ítem de seguridad social, lo que disminuyo la capacidad de financiación de salarios para las unidades bomberiles con vínculo laboral durante un mes del presente convenio.
2. **Falta de recursos económicos para pago de seguridad social** – continuando con la situación del punto anterior, pese a que el ítem de seguridad social recibió $ de sueldos, no es suficiente para cubrir el valor de la seguridad social para los meses faltantes del plazo del convenio.

En virtud de lo anterior, se propone realizar la siguiente adición:

- **Tipo de adición:** Adición presupuestal
- **Monto adicional requerido:** $ 58.609.400

Esta adición presupuestal se proyecta invertirla de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA – LEBRIJA (SANTANDER)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
NIT. 804.003.921-9
Resolución No. 08658 de Abril 7 de 2000
CALLE 8 No.09-45
CEL. 3163504746 TEL. 6567884

PROYECCIÓN INVERSION ADICIÓN CONVENIO No. CONV-00-007 DE 2025

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ADICIONAL
SUELDOS	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	$ 3.300.000
	OFICIAL DE SERVICIO	$ 2.476.000
	BOMBEROS LINEA DE FUEGO OFICIAL DE SERVICIO	$ 2.070.000
	BOMBEROS LINEA DE FUEGO	$ 9.850.000
	BOMBEROS LINEA DE FUEGO ADMINISTRATIVO	$ 1.825.000
ASESORIA DE PROFESIONALES EXTERNOS	HONORARIOS CONTADOR	$ 0
	HONORARIOS REVISOR FISCAL	$ 0
	HONORARIOS JURIDICO	$ 0
BIENESTAR BOMBERIL	BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA LOS BOMBEROS	$ 0
SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES SOCIALES	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	$ 32.588.400
	CESANTIAS, INT. CESANTIAS, PRIMA, VACACIONES	$ 0
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTUALIZACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL CUERPO DE BOMBEROS	$ 0
SOAT DE VEHICULOS, SEGURO CONTRA TODO Y POLIZAS	PAGO DE SOAT, POLIZAS Y SEGUROS TODO RIESGO A LOS VEHICULOS, EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONVENIO DE BOMBEROS	$ 0
PARQUEADEROS	ARRIENDO DE PARQUEADERO PARA LAS MAQUINAS DE BOMBEROS	$ 0
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE BOMBEROS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REVISION MECANICA DE LOS VEHICULOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOSPARA LOS CUATRO VEHICULOS (M-1, M-2, M-3, M-4 Y M-5)	$ 5.000.000
SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO, LUZ, TELEFONIA MOVIL Y FIJA, TV, GAS, INTERNET	$ 0
ELEMENTOS DE CAFETERIA, PAPELERIA Y FERRETERIA	COMPRA DE UTILES DE ASEO E HIDRATACION, PAPELERIA Y FERRETERIA EN GENERAL	$ 1.500.000

REPUBLICA DE COLOMBIA – LEBRIJA (SANTANDER)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
NIT. 804.003.921-9
Resolución No. 08658 de Abril 7 de 2000
CALLE 8 No.09-45
CEL. 3163504746 TEL. 6567884

GASTOS LOGISTICOS DE LAS EMERGENCIAS	HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACION PARA LOS BOMBEROS EN ATENCION DE EMERGENCIAS	$ 0
GASTOS DE REPRESENTACION	VIATICOS PARA VIAJES Y/O ACTIVIDADES CONEXAS DE REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA DE SUS VECES	$ 0
IMPREVISTOS	AQUELLOS QUE APLIQUEN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO	$ 0
CONTROL FISCAL	PAGO DE CONTROL FISCAL QUE HACE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	$ 0
GASTOS BANCARIOS	PAGO DE IMPUESTOS, GRAVANES FINANCIEROS, CHEQUERAS, ETC	$ 0
CAPACITACION A PERSONAL	FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DE PERSONAL	$ 0
DOTACION	UNIFORMES Y BOTAS CONTRA INCENDIO PARA LAS UNIDADES BOMBERILES (1 PAR DE BOTAS Y 2 UNIFORMES PARA C/U)	$ 0
	Totales	**$ 58.609.400**

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a los trámites correspondientes para adelantar la respectiva suscripción de la adición al convenio, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos por las partes.

Cordialmente,

Cap. Luis Emiro Cáceres Acelas
Comandante CBV de Lebrija

"Coraje, Abnegación y Disciplina"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 13:42:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040039219
Código de Verificación	8040039219250730134239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 12:58:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91241487
Código de Verificación	91241487250730125807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277423240

PIB
13:47:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE LEBRIJA identificado(a) con NIT número 8040039219:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277419433

PIB
12:57:39

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EMIRO CACERES ACELAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91241487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:56:14 PM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **91241487**
Apellidos y Nombres: **CACERES ACELAS LUIS EMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 01:16:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91241487** y Nombre: **LUIS EMIRO CACERES ACELAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120700080** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:05:48 horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91241487,** Apellidos y Nombres **CACERES ACELAS LUIS EMIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER**, con NIT **890206110-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91241487 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2025 01:17 PM

Código Verificación: **N3SFMBTXYC**

Válida hasta: **28/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADICIÓN N° 01 AL CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS No. CONV-00-007 DEL 07 DE MARZO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEBRIJA.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.
NIT. No.:	890.206.110 – 7.
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEBRIJA NIT. 804003921-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS EMIRO CACERES ACELAS C.C. 91.241.487 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	CESAR GERARDO CASTELLANOS MANTILLA
IDENTIFICACIÓN:	13.515.159 de Zapatoca
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER"
VALOR INICIAL	El valor del convenio es indeterminable, pero para todos los efectos fiscales y demás el valor del convenio será el equivalente a los recaudos de la sobretasa bomberil de la vigencia 2025, y a fin de determinar la cuantía se establece un estimado de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($218.764.789,51)
VALOR ADICIÓN No. 1	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($58.609.400)
PLAZO INICIAL	El término de ejecución del convenio será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO PRÓRROGA No. 1	N/A
FECHA DE INICIO	07 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	06 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

Entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, a través de **ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA,** mayor de edad, vecina de Lebrija, Santander, identificada (o) con la cédula de ciudadanía Nro. 37.618.249 expedida en Piedecuesta (Santander), quien obra en su condición de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Lebrija, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 100-02-01-20 del 11 de marzo de 2025 y acta de posesión No.100-02-02-10 del 12 de marzo de 2025, delegado(a) para ejercer las funciones propias de la contratación estatal como se evidencia en el Decreto 091 del 27 de diciembre de 2017, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEBRIJA,** identificado con NIT No. 804003921-9, representando legalmente por LUIS EMIRO CACERES ACELAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.241.487 de Bucaramanga, quien ha demostrado especial capacidad, experiencia e idoneidad para la celebración de este acto, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del

presente modificatorio de contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente adición al Convenio de Trasferencia de Recursos No. CONV-00-007, en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 40 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante el CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS NO. CONV-00-007, se, contrató el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER"**. **2)** Que el Municipio de Lebrija, especialmente la Secretaría de infraestructura del Municipio de Lebrija, solicita extender la prestación de los servicios al Convenio de Trasferencia de Recursos, toda vez que conforme a los servicios contratados la presente adición al convenio de transferencia suscrito con el Cuerpo de Bomberos se fundamenta en la necesidad de dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto actualmente activo, cuyo objeto es Fortalecer en 4 procesos al cuerpo de bomberos disponible para la prevención y control de incendios del municipio. Dicho proyecto, enmarcado dentro del plan de desarrollo vigente y en concordancia con las políticas de gestión del riesgo y atención de emergencias, contempla metas específicas orientadas a mejorar la capacidad de respuesta, adquirir elementos de protección personal, pago de salarios y seguridad social, y desarrollar procesos de formación y capacitación para el talento humano del organismo bomberil. La ejecución efectiva de estas metas requiere una disponibilidad presupuestal adicional, no contemplada en el monto inicial del convenio, por lo cual se hace necesaria una adición de recursos que garantice la materialización de los objetivos propuestos y, con ocasión a la solicitud de adicional del convenio CONV-00-007-2025 recibida el día 09 de junio de 2025 donde se expone la falta de presupuesto para el pago de salarios y pago de seguridad social, se hace necesario, el fortalecimiento integral del Cuerpo de Bomberos, en beneficio de la seguridad y el bienestar de la comunidad. Esta adición se encuentra debidamente soportada en el marco legal vigente y se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la ejecución del gasto público. **3)** Que el Municipio de Lebrija cuenta con los estudios previos que soportan la necesidad de suscribir la presente adición. **4)** Que, el/la supervisor(a) del Convenio, ha manifestado pertinente efectuar la presente modificación del Convenio de Trasferencia de Recursos No. CONV-00-007, conforme a lo señalado en el Estudio Previo **5)** Que, el plazo de ejecución se encuentra vigente. **6)** Que, el Municipio de Lebrija cuenta con los respectivos recursos que amparan el presente adicional de valor **7)** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales es posible pactar modificaciones a los contratos estatales siempre que éstas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*". **8)** Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIÓNESE el VALOR del convenio principal en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($58.609.400)**, en consecuencia, la cláusula sexta del convenio se modificará. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL MUNICIPIO DE LEBRIJA** cancelará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición, en los mismos términos y condiciones estipuladas en la cláusula sexta del convenio principal. **PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO para amparar el compromiso presupuestal generado del presente adicional cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 07290005 de fecha 29 de julio de 2025,** con cargo a los siguientes rubros y denominaciones 2.3.3.09.16.45.4503.4503035.91260.02 y 2.3.3.09.16.45.4503.4503035.91260.03 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la

expedición del correspondiente Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas no objeto de modificación permanecerán en su estado original.

Para constancia se firma en el Municipio de Lebrija (Santander), a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **Delegada para contratar Decreto 091 de 2017.**	**LUIS EMIRO CACERES ACELAS** **C.C. 91.241.487** **RL. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEBRIJA** **NIT. 804003921-9**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Karen Julieth Rios López	ABOGADA CPS	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.

Alcaldía de
LEBRIJA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL PRÓRROGA

Código:	Versión:	F.E.
GFI-FO-038	3	2025.04.07

Lebrija-Santander, 31 de julio de 2025

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA
DE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

Cordialmente me permito solicitarle expedir registró presupuestal para el CDP que se describe a continuación:

CDP N.	07290005	$58.609.400

IDENTIFICACIÓN CONTRATO
ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 AL CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS NO. CONV-00-007 DEL 07 DE MARZO DE 2025

OBJETO
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

NOMBRE / NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEBRIJA NIT. 804003921-9

VALOR EN LETRAS		VALOR EN NUMERO
CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($58.609.400)		$58.609.400
2.3.3.09.16.45.4503.4503035.91260.02	$58.549.922,69	
2.3.3.09.16.45.4503.4503035.91260.03	$59.477,31	

Documento Anexo: Copia Modificatorio

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Karen Julieth Rios López	ABOGADA CPS	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.